



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANE:	RAUL DAVID VELAZQUEZ ACEVEDO
DEMANDADO	WALTER DE JESUS GARCIA OSPINA y OTROS.
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2020 00135 00
TEMAS:	1. RESUELVE SOLICITUD ENTREGA DE VEHICULO 2. PONE CONOCIMIENTO CONSIGNACIÓN Y RESPUESTA TRANSITO DE RIONEGRO

1. Solicita la apoderada judicial de la parte ejecutada, se ordene la entrega del vehículo de placas VEZ 376, el cual se encuentra embargado y conforme a lo manifestado por la profesional del derecho que representa la parte pasiva, debidamente secuestrado, conforme a las disposiciones adoptadas por el despacho en providencia del 15 abril de la presente anualidad.

Vista la respuesta emitida por la secuestre LUZ DARY ROLDAN CORONADO, en donde manifiesta que no le ha sido entregado en custodia el vehículo de placas VEZ 376 y conforme a la documental allegada, consistente en constancia de que el referido vehículo se encuentra bajo custodia de la sociedad SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S,

Sabido lo anterior, se dispone oficiar a ésta última entidad para que en el término de 10 días proceda a lo siguiente:

a.- Corroborará la información anterior, y nos indicará dónde se hallan los automotores, y procederá a su entrega inmediata a la parte demandada o a quien ella autorice.

b.-Deberá permitir el funcionamiento de los automotores dejándolos en depósito de la parte demandada ,

c - Consignará a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales el 10% del producido. Cuenta nro. 050012031010 del banco Agrario

e.- Rendirá cuentas mensuales de su gestión.

2. Por otro lado, el despacho pone en conocimiento la respuesta emitida por la sociedad DGROUPE, aportando constancia de consignación a la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario, así como la emitida por la SECRETARIA DE TRANSITO DE RIONEGRO acatando la medida decretada.

NOTIFÍQUESE



TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA

JUEZ

